

**(AUTORIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PARA
RESELLAR LIBRETAS DE PASAPORTES DE LA SERIE "D")**

ACUERDO MINISTERIAL No. 15-2000, Aprobado 7 de Abril del 2000

Publicado en La Gaceta No. 96 del 23 de Mayo del 2000

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 (Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No, 102 del 03 de Junio de 1998, Arto. 21, acápite d) de dicha Ley del Acuerdo Presidencial 327-98 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Número 167 del cuatro (04) de Septiembre de 1998.

CONSIDERANDO

I

Que la Dirección General de Ingresos (DGI), es la Entidad del Gobierno, responsable de la custodia y distribución de las Especies Fiscales, incluyen los Pasaportes que se otorgan, a beneficiarios de los mismos.

II

Que las Libretas de los Pasaportes serie "C" "Pasaporte Ordinario", están por agotarse sin que sea posible su pronta reposición y que la Dirección General de Ingresos tiene en existencia libretas de pasaportes de la serie "D" "Pasaporte Ordinario" y que se identifican bajo los números 111,001 al 113,000 inclusive.

POR LO TANTO:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Ingresos para que las libretas de Pasaporte de la Serie "D" sean reselladas y puedan usarse, como libretas de Pasaporte serie "C", teniendo el sello las siguientes características: Dirección General de Ingresos "Residente en Nicaragua " Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier medio de comunicación colectivo.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil.-
ESTEBAN DUQUE ESTRADA, Ministro de Hacienda y Crédito Público.